Informe del Revisor Fiscal

NUVUCER085

A la Administración de High Tech Software S.A.S

16 de diciembre del 2025

En mi calidad de Revisor Fiscal de **High Tech Software S.A.S** identificada con Nit. 900.718.336-7 he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar los pagos efectuados por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el semestre comprendido entre el mes de junio del 2025 y el mes de noviembre del 2025. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en la regulación colombiana es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el semestre comprendido entre el mes de junio del 2025 y el mes de noviembre del 2025.

3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

 Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el semestre comprendido entre el mes de junio del 2025 y el mes de noviembre del 2025, la Compañía efectuó los pagos de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de

compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.



Tatiana Prada Mejía
TP- 140139-T
Revisora Fiscal Designada
Cube Consultores S.A.S.

CERTIFICADO DE ACLARACIÓN
PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

La suscrita, en representación de la empresa HIGH TECH SOFTWARE SAS, identificada con NIT 900.718.336-7, se permite certificar y aclarar lo siguiente:

Que la empresa se encuentra actualmente en proceso de liquidación de la nómina correspondiente al mes de diciembre de 2025. En consecuencia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) correspondientes a dicho periodo aún no han sido cancelados.
Lo anterior obedece a que, conforme a la normativa vigente en Colombia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral deben realizarse mes vencido, dentro de los plazos establecidos por la ley y de acuerdo con el calendario definido para la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA, según lo dispuesto en la Resolución 2388 de 2016, el Decreto 780 de 2016 y demás normas concordantes.

En ese sentido, el pago de los aportes correspondientes al mes de diciembre se efectuará dentro de los primeros días hábiles del mes de enero, cumpliendo estrictamente con los términos legales establecidos.

Así mismo, se aclara que la certificación de seguridad social emitida por la Revisora Fiscal se encuentra vigente hasta el mes de noviembre, periodo que ya fue debidamente pagado, y no es posible certificar un mes que aún no ha sido objeto de pago, en observancia de los principios de veracidad y responsabilidad profesional.

La presente certificación se expide con el fin de aclarar esta situación y evitar interpretaciones que puedan dar lugar a devoluciones en el proceso de radicación de facturación.
Se expide en Bogotá, a los veinte seis (26) días del mes de diciembre de 2025.

Cordialmente,



Diana Carolina Villamizar Bohórquez
C.C. 1.090.394.391
Representante Legal

© Copyright of Blend360 2023. All rights reserved.